



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

396

**AUTORIZA CAMBIO DE INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (ITO) QUE INDICA DEL PROYECTO "MAX SCHMIDT", DE LA COMUNA DE LA SERENA.**

**La Serena, 1 de Julio de 2016**

**V I S T O S:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa en forma Titular a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución Exenta N° 015/018, de 23 de enero de 2015, que establece la calidad de Directora Regional Titular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Coquimbo, a doña María Angélica Romero Zuleta; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto Supremo 1410, de 2014, que modifica el Reglamento de Compras públicas; en el Decreto Supremo N° 1182, de 21 de agosto de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30393575-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°151, de 2015; en la Resolución Exenta N°015/527, de fecha 22 de Octubre del 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo, en que la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras Sala Cuna y Jardín Infantil Max Schmidt, ID 1574-71-LR15; en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de diciembre de 2015; en la Resolución Afecta N° 015/527 de 14 de Diciembre de 2015, cursada con alcances por la Contraloría Regional de Coquimbo mediante resolución N° 5970, de fecha 24 de Diciembre de 2015, que "Adjudica Licitación Pública ID 1574-71-LR15, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil Max Schimdt de la comuna de La Serena, y rectificadas por Resolución Exenta N° 015/129, de fecha 30 de marzo de 2016, que Aprueba Contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil Max Schmidt, comuna de La Serena, Código BIP N°: 30393575-0; ID N° 1574-71-LR15, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Bermudez Ingeniería Y Construcción LTDA., RUT N° 77.745.740-3; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°)** Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, y la Resolución 015/0151, del 13 de agosto de 2015, que modifica la Resolución N°015/0157, de 2014 y la demás normativa aplicable.

**2°)** Que, la Resolución Exenta N°015/527, de fecha 22 de Octubre del 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo, la Junta



Nacional de Jardines Infantiles aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras Sala Cuna y Jardín Infantil Max Schmidt, ID 1574-71-LR15

**3°)** Que, mediante Resolución Afecta N° 015/644 de fecha 14 de Diciembre de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa Bermudez Ingeniería y Construcción LTDA., RUT N° 77.745.740-3, y se suscribió con fecha 14 de marzo de 2016, el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

**4°)** Que, mediante Resolución N°015/129, de 17 de Marzo de 2016, se rectificó Número de folio de Resolución 015/527 de 14 de Diciembre de 2015 y se aprobó el contrato de ejecución de la obra Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Max Schimdt, comuna de La Serena.

**5°)** Que, posteriormente, con fecha 18 de Marzo de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

**6°)** Que, mediante la Resolución Exenta N°015/132, 18 de Marzo de 2016, de la JUNJI, se designó Inspector Técnico de Obras de dicho proyecto a doña María de los Angeles Arriagada Aravena, RUT N° 10.616.745-1, profesional a honorarios con calidad de agente público y de profesión Constructor Civil.

**7°)** Que, velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada y razones de buen servicio, resulta indispensable proceder al cambio del profesional Inspector Técnico de obras (ITO), encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

**8°)** Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

#### **RESUELVO:**

**1° DESÍGNASE** como Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra Sala Cuna y Jardín Infantil Max Schimdt, comuna de La Serena, a don **Fernando Segundo Ruiz Zamarca, RUT N° 15.027.802-3**, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

**2° NOTIFÍQUESE** la designación.



**3° DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
  
**MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI REGION DE COQUIMBO**

MARZ/WRG/RAP/DFM/zdm

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Regional  
Unidad de Adquisiciones  
Unidad Jurídica  
Programa Meta Regional  
Of. Partes y Archivo